## BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 238 DE 13-X-2016

1/1

## I. Principado de Asturias

## OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias para planes de explotación para el ejercicio 2016.

BDNS: (Identif.): 318875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/idex).

- 1.—Objeto: el objeto de la presente Resolución aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) dirigidas a compensar los gastos derivados de la puesta en marcha de planes de explotación de distintas especies de interés comercial.
- 2.—Beneficiarios y requisitos: tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias que soliciten la subvención y participen en la puesta en marcha de los precitados planes de explotación.
- 3.—Bases reguladoras: las presentes ayudas públicas se regirán por lo dispuesto en la Resolución de 16 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias que gestionan planes de explotación (BOPA núm. 148 de 27-06-2016).
  - 4.—Cuantía: Cuantía total: 298.000.
- 5.—Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- 6.—Otros datos: en la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053315 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 28 de septiembre de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2016-10490.